

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que a través del correo electrónico del despacho, el 07 de mayo de 2024 el Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución de Sentencias de Medellín radicó respuesta al oficio 0637 remitido por este despacho. A Despacho, 08 de mayo de 2024.

Dahyana Londoño Cano.
Oficial mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado no.	05001 31 03 006 2022 00155 00
Proceso	Declarativo.
Demandante	Jhon Fredy Cartagena Montoya.
Demandada	Construcciones San Ignacio S.A. "en liquidación".
Asunto	Incorpora - Pone en conocimiento - Decreta prueba de oficio.
Auto sustanc.	# 0278.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la respuesta radicada virtualmente por el Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución de Sentencias de Medellín al oficio 0637, por medio del cual este despacho le comunicó el decreto de una prueba de oficio, y requirió una información.

Segundo. Se incorpora al expediente (como prueba de **oficio**), tanto el **certificado** emitido por el Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución de Sentencias de Medellín, como la **copia digital del expediente** identificado con el radicado **05-001-40-03-027-2018-00194-00 remitido por dicha dependencia judicial.**

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

<p align="center">JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>09/05/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>072</u></p> <p align="center"></p> <p align="center">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
